

Expediente: **204/24**

Carátula: **RUIZ HECTOR JUAN C/ CRUZ DE DIAZ MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288434110 - *RUIZ, Hector Juan-ACTOR/A*

90000000000 - *CRUZ DE DIAZ, MARIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 204/24



H30800125955

Civil CJM

**JUICIO: RUIZ HECTOR JUAN c/ CRUZ DE DIAZ MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE:204/24.-**

Monteros, 03 de julio de 2026.

I)- Agréguese contestación de oficio realizada por la Dirección General de Catastro de la provincia y póngase a conocimiento del interesado que la citada Dirección dispuso intervenir los registros del sistema de información catastral, haciendo constar mediante anotación complementaria el error material advertido, y que de manera indubitable el DNI N° 8.056.483 corresponde al Sr. Héctor Juan Ruiz

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al compareciente: Ruiz Hector Juan, DNI N° 08.056.483, con domicilio real en calle S/N y S/N, Atahona, Departamento de Simoca, por apersonado con el patrocinio letrado de la Dra. Maria de los Angeles Argañaraz, con domicilio legal constituido en casillero digital N° 27288434110. Désele intervención de Ley.

2- **Intímese** a la letrada a adjuntar en el plazo de 5 días los pagos en concepto de bono profesional N° 6.023, Tasa de justicia por apersonamiento, Bono ley N°6059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos pertinentes.

3- Tramite la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al/la/los presentante/s, a fin de que informe/n, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene/n en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Simoca, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme lo dispuesto en el art. 477 inc. 3 del CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Atahona, en relación al inmueble ubicado en calle Pública S/N y S/N, Atahona, Dpto Simoca, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 51560; Circ. III; Sec. B; L. 296; Mat. Cat: 28206, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: sin antecedentes de dominio conocidos, Superficie: 721,7481 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Atahona** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-/ **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.